

**RESOLUCION N°: 517/01**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco , Secretaría Académica.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001

**Carrera N° 2.527/00**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, presentada por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Secretaría Académica, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, la documentación presentada en ocasión de la respuesta a la vista y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

**CONSIDERANDO:****1. Aspectos generales e institucionales:**

Si bien el dictado de la Especialización en Docencia Universitaria en la sede Ushuaia comenzó en 1998, la institución cuenta con relevantes antecedentes en el área de formación docente, teniendo en cuenta esta especialización se dictó como carrera a término en las sedes de Comodoro Rivadavia y Trelew, contando con 24 egresados. En la respuesta a la vista la institución agrega que esta Especialización en Docencia Universitaria fue la primera en el país, que sirvió de modelo a especializaciones similares propuestas por otras universidades nacionales (San Juan, San Luis, Río Cuarto y Cuyo) y que dio lugar a la publicación de un libro denominado “Formación docente e innovación educativa”.

Los objetivos de la carrera se encuadran en las perspectivas actuales de formación docente universitaria. Asimismo se observa un marco normativo adecuado y una previsión de recursos económicos suficiente para asegurar el normal funcionamiento de la carrera.

En el informe de evaluación se señaló la inexistencia de convenios específicos para el desarrollo de la carrera y de vinculaciones actuales con carreras de posgrado en la misma u otras instituciones. En la respuesta a la vista, la institución manifiesta que luego de 10 años del inicio de la especialización, se cuenta “con mecanismos ya suficientemente aceitados con académicos de Buenos Aires y de otras regiones del país”. Sin embargo, sería conveniente formalizar los acuerdos interinstitucionales mediante los convenios correspondientes.

## 2. Organización y desarrollo de la carrera:

En el informe de evaluación se reconoció la trayectoria académica pero se puso en duda que pueda atender suficientemente a las funciones asignadas a su cargo, dadas las múltiples actividades que desarrolla en distintas universidades. La institución destaca en la respuesta a la vista los antecedentes del director, subrayando que posee título de doctor en psicología, es director de maestrandos y doctorandos, autor de 14 libros con circulación internacional, profesor invitado de numerosas universidades del exterior, tiene categoría I en el Sistema de Incentivos y actúa como experto de la Agencia Nacional de Ciencia y Tecnología. Asimismo, la institución admite que en Ushuaia no hay ningún especialista con antecedentes para ser director y afirma que su dedicación es suficiente y que para su gestión cuenta con el apoyo de la Unidad de Pedagogía Universitaria y de la Delegación Ushuaia de la Universidad.

La estructura organizativa se complementa con un Comité Académico integrado por tres miembros, uno de los cuales es el director de la carrera. Se consideran válidos los argumentos presentados por la institución y las aclaraciones realizadas respecto de la permanencia y dedicación del director y de los integrantes del Comité Académico, se valora la designación como director de un destacado académico de la Universidad Nacional de Cuyo y los antecedentes en gestión universitaria y la experiencia en docente en la carrera de los miembros del Comité Académico.

En la respuesta a la vista se proponen mecanismos de evaluación de la carrera que se llevará a cabo mediante la propia práctica docente de los futuros egresados, ya que todos son profesores de la universidad. Se han establecido prácticas de evaluación de algunas de las actividades curriculares por parte de los alumnos.

### 3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

La estructura académica de la carrera es adecuada, existe coherencia entre los objetivos, el perfil profesional del graduado que se busca formar y el plan de estudios. Sin embargo, en el informe de evaluación se observó que los programas presentan repetición de contenidos, de bibliografía y de actividades de evaluación, que algunos programas presentan bibliografía de uso en cursos de grado sin que se añadan materiales de lectura con desarrollos más recientes vinculados a la temática central de la carrera y que no se incluyen, por ejemplo, contenidos referidos a los aspectos epistemológicos y psicológicos de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Se considera además que la carga horaria total de la carrera, 1.044 horas, es excesiva y que se hace referencia a “otras actividades” (trabajo en comisión o trabajos individuales) cuya carga horaria duplica el total de horas

asignadas a actividades presenciales de la carrera, no detallándose las tareas a desarrollar en el marco de tales actividades. La institución argumenta que las evaluaciones de las asignaturas no son similares porque en cada caso se evalúan contenidos diferentes y que no existe bibliografía sólo para grado o para posgrado, que un mismo libro puede ser utilizado en sus diferentes capítulos por asignaturas distintas y que el libro sobre la Carrera –ya citado- abunda en fundamentaciones epistemológicas y psicoanalíticas. Se formula un desarrollo muy detallado sobre los fundamentos y se considera que el número de horas enriquece el aprendizaje y significa más trabajo y actividad. Asimismo se destaca uno de los aspectos más innovadores de la carrera, la reflexión grupal a través de grupos operativos, lo que lleva más tiempo que la actividad docente rutinaria.

#### 4. Tesis o trabajos finales:

El trabajo final previsto es de carácter integrador. El plazo estipulado para su realización y presentación es adecuado.

#### 5. Cuerpo académico:

El plantel docente está integrado por siete profesores estables, tres de los cuales poseen título de posgrado. En la respuesta a la vista se informa sobre los estudios realizados por los docentes en vistas a su posgraduación.

#### 6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia:

En el informe de evaluación se observó la ausencia de actividades de investigación y de transferencia en la sede de la carrera, las que son recomendables aún en el caso de una especialización. En la respuesta a la vista, la institución señala que la investigación sobre la

propia práctica es uno de los aspectos más decisivos de la metodología de este posgrado, tal como se desarrolla en el libro ya citado.

#### 7. Alumnos y graduados:

Se observó en el informe de evaluación que los requisitos de admisión son adecuados aunque se registra una tasa de deserción relativamente alta (27%) en relación al estado de desarrollo de la carrera.

#### 8. Infraestructura y equipamiento:

Los recursos edilicios, de equipamiento informático y de biblioteca son suficientes para el desarrollo de la carrera, teniendo en cuenta la situación comparativa de esta sede.

En síntesis, la carrera cuenta con un director con experiencia y méritos académicos destacados y con la colaboración institucional necesaria para cumplir con sus funciones a pesar de no residir en la ciudad sede de la carrera, los miembros del Comité Académico acreditan un perfil académico acorde con la especificidad de la carrera y cuentan con experiencia docente en el dictado y su conducción, el plan de estudios incluye una metodología innovadora que permite el análisis en profundidad de los contenidos y de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y que si bien algunos de los integrantes del cuerpo académico no posee título de posgrado, poseen experiencia y trayectoria académica suficiente para las tareas de enseñanza y la dirección de los trabajos finales.

La institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe de evaluación, con fecha 18 de septiembre de 2001, presentó su respuesta a la vista. Del análisis se desprende, según se detalla en los párrafos precedentes, que las

aclaraciones y modificaciones aportadas son significativas y constituyen argumentos para modificar la recomendación del Comité de Pares.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Secretaría Académica

Artículo 2º.- RECOMENDAR:

- Se formalicen los vínculos interinstitucionales mediante los convenios correspondientes.
- Se instrumenten los mecanismos de evaluación de la carrera propuestos.
- Se promueva y facilite la culminación de los estudios de posgrado de los docentes locales.
- Se intensifiquen las actividades de investigación y transferencia en el ámbito de la sede de la carrera.
- Se prevean mecanismos para disminuir la deserción de los alumnos y para que éstos desarrollen las actividades curriculares y el trabajo final en tiempo y forma.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 517 – CONEAU – 01